

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.**

#### **III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC51GER/2023, de 2 de marzo de 2023, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC51GER/2023, de 2 de marzo de 2023, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 2 de marzo de 2023


EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	1/17



## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Cádiz, los funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, pertenecientes al Cuerpo o Escala del subgrupos C1 y C2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

De acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 19 de enero de 2017, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, los puestos de Gestor, nivel 17, podrán ser ocupados, indistintamente, por funcionarios de carrera de los subgrupos C1 y C2.

1.2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.


1.3. También podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos que se encuentren en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

1.4. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso para un mismo Campus dos funcionarios con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar documento acreditativo.

1.5. Los funcionarios de carrera de nuevo ingreso, deberán permanecer, en cada puesto de trabajo de destino definitivo, un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo informe positivo del responsable de la unidad de origen a la que pertenecen.

1.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la junta del PAS y de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	2/17



organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

## 2. Solicitudes

2.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo I de esta convocatoria que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=373>

2.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de personal.


2.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>, el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

2.5. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

2.6. Los aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

## 3. Valoración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	3/17



3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo II, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

3.2. Por una parte, podrán adjuntar a dicha solicitud datos del expediente administrativo obtenidos a través de la intranet de la Universidad de Cádiz, que servirán de soporte documental de los méritos relacionados en el mencionado expediente. Por otra parte, los méritos que no aparezcan en dicho expediente virtual deberán ser aportados por los interesados. En el proceso de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

#### 4. Comisión de Valoración

4.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.


4.3. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

#### 5. Desarrollo del Concurso

5.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo IV se resolverán mediante concurso general atendiendo a la valoración de los méritos señalados en el Anexo II.

5.2. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general deberá ser de 30 puntos, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguno de los aspirantes. Esta puntuación mínima deberá ser alcanzada antes de la normalización, si ésta fuera necesaria, sin poder superar la puntuación máxima de cada uno de los méritos establecidos en el baremo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	4/17



## 6. Resolución del Concurso

6.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de los distintos candidatos, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona de mayor antigüedad.

6.2. En el plazo máximo de dos meses, excepto causa justificada, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todos los candidatos. Contra dicha propuesta, los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

6.3. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

6.4. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOUCA, que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

6.5. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.


## 7. Toma de Posesión

7.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a los interesados.

7.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará al siguiente candidato por orden de puntuación, siempre que éste haya obtenido la puntuación mínima exigida.

7.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	5/17



7.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

7.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOUCA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

7.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.


7.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

### 8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

8.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	6/17



8.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

### 9. Norma final


La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	7/17





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS (UCA/REC51GER/2023)**

**DATOS PERSONALES**

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio			
Provincia	Localidad	Código Postal	
Teléfono	Correo electrónico		
Centro o Servicio actual		Puesto de trabajo actual	
Discapacidad	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Grado:	
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

**MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL**

Grado consolidado	Cuerpo o Escala actual	Grupo
-------------------	------------------------	-------

**ORDEN DE PRELACIÓN:**

Nº ORDEN	Nº PLAZA	DENOMINACION DEL PUESTO

**LISTADO DE MÉRITOS APORTADOS**

<b>1. TITULACIÓN</b>		
Título/s de:		
<b>2. FORMACIÓN</b>		
Denominación del curso/jornada, etc.	Organizado por	Número horas


<b>3. EXPERIENCIA</b> (a cumplimentar sólo por los candidatos que hayan trabajado en otras Universidades, en orden cronológico)			
Denominación del puesto	Nivel	Desde	Hasta
<b>4. ACTIVIDADES DE MEJORA EN LA GESTIÓN</b>			
<b>5. RECONOCIMIENTOS FORMALES</b>			
<b>6. CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL</b>			

En Cádiz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	9/17




**ANEXO II**


**BAREMO CONCURSO GENERAL**

<b>RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR</b>		<b>Puntuación máxima <sup>(1)</sup></b>
1.	<p><b>Titulación relacionada con el puesto.</b> Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor: 6 puntos</li> <li>• Máster oficial: 4 puntos</li> <li>• Licenciatura/Grado: 3 puntos</li> <li>• Diplomatura: 2 puntos</li> <li>• Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto.</li> </ul> <p>Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.</p>	7
	<p><b>Formación</b></p> <p>Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.</p>	30
	<p><b>2.1. Formación recibida</b></p>	


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Página	10/17



2.	<p>a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.</p>	24
	<p><b>2.2. Formación impartida</b></p> <p>a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora.</p> <p>b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.</p>	6
3.	<p><b>Grado personal consolidado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto</li> <li>• Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos</li> </ul>	3
4.	<p><b>Experiencia</b></p> <p>La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.</li> </ul>	38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	11/17	


	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.</li> <li>• En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.</li> </ul>	
5.	<p><b>Antigüedad</b></p> <p>Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional.</li> <li>• El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional.</li> </ul> <p>A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.</p>	11
6.	<p><b>Actividades de mejora de la gestión</b></p> <p>Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General,</p>	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	12/17	

	Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la comisión estime oportuno incluir.	
	<b>Reconocimientos formales</b>	
7.	Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).	3
	<b>Conciliación vida familiar y laboral</b>	
a.	Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos.	
b.	Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, has que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos.	
8.	El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	5
<b>TOTAL CONCURSO GENERAL</b>		<b>100</b>

<sup>(1)</sup> Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de candidatos de manera proporcional a éste.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	13/17



**ANEXO III**

**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**TTTULARES**

**Presidenta:**

- D.<sup>a</sup> Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**Vocales:**

- D.<sup>a</sup> María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D. <sup>a</sup> Eloisa Blázquez González, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D.<sup>a</sup> Milagrosa de la Orden Gandolfo, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D. Sergio Gutiérrez Alfaro, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**Secretario:**

- D. Manuel García Hernández, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.


**SUPLENTES**

**Presidente:**

- D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

**Vocales:**

- D. Manuel Pérez Fabra, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D.<sup>a</sup> Milagrosa Sanlés Pérez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	14/17	

- D. Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la Escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

- D.<sup>a</sup> Juana Álvarez Delgado, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

- D.<sup>a</sup> Verónica Pérez Navarrete, funcionaria de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	15/17	



### ANEXO IV. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

#### PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Turno	C/E	Localidad	Observaciones
F40043	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40044	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40073	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40074	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40076	Gestión Académica	Gestión Académica	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40099	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40103	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	OBS. 25
F40104	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	OBS. 25
F40544	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	Cl	17	M	AG	Puerto Real	OBS. 25
F40129	Organización	Organización	Gestor	Cl	17	M	AG	Jerez	-
F40132	Organización	Organización	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40133	Organización	Organización	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40136	Organización	Organización	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40138	Organización	Organización	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40505	Organización	Organización	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40509	Organización	Organización	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40171	Organización	Organización	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40174	Organización	Organización	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40220	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40223	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40518	Recursos e Infraestructuras	Recursos e Infraestructuras	Gestor	Cl	17	M	AG	Cádiz	-
F40318	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	Cl	17	M	AG	Algeciras	-
F40319	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	Cl	17	M	AG	Algeciras	-
F40321	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	Cl	17	M	AG	Algeciras	-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	16/17



Plaza	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Turno	C/E	Localidad	Observaciones
F40322	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	C1	17	M	AG	Algeciras	-
F40323	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	C1	17	M	AG	Algeciras	-
F40343	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	-
F40344	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	-
F40346	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	-
F40348	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	-
F40349	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	-
F40352	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	-
F40354	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	C1	17	M	AG	Cádiz	-
F40396	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	M	AG	Jerez	-
F40401	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	M	AG	Jerez	-
F40402	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	M	AG	Jerez	-
F40526	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez	Gestor	C1	17	M	AG	Jerez	-
F40429	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	M	AG	Puerto Real	-
F40430	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	M	AG	Puerto Real	-
F40432	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	M	AG	Puerto Real	-
F40433	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	M	AG	Puerto Real	-
F40434	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	M	AG	Puerto Real	-
F40441	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	M	AG	Puerto Real	-
F40445	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	C1	17	M	AG	Puerto Real	-

**OBSERVACIONES:**

OBS.25 Atención administrativa de los Institutos de Investigación.

OBS.37 Atención prioritaria a los Servicios centralizados e Instituto de Investigación de Jerez.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4	Fecha	03/03/2023 10:32:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7B2PSJPUXC4WG6WNGCGXYRL4</a>	Página	17/17

